



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

**SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES**

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:**

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## DE ASOCIACIONES

### LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES

**Elecciones.**—El Reglamento de esta Asociación, dice así:

Art. 4.º La «Liga Nacional de Maestros rurales» estará regida y administrada por una Junta directiva, elegida por sufragio directo de todos los miembros que se hallen comprendidos en el artículo 2.º de este Reglamento.

Art. 5.º La Junta directiva se formará de tantos vocales como resulten, aplicando las reglas siguientes: Cada 500 miembros ó fracción de 500 adheridos á la «Liga», que disfruten sueldo de 500 pesetas, elegirán un Vocal de su misma categoría, con ejercicio en propiedad en Escuela pública. Igual designación harán cada 500 miembros, ó fracción de 500, que disfruten 625 pesetas, y cada 500, ó fracción de 500, que perciban 825 ó 1.100, etc. Esto es, que los adheridos de cada categoría elegirán de entre ellos mismos un Vocal por cada 500 Maestros ó fracción, á fin de que todos tengan representación.

Art. 6.º A los efectos del artículo anterior, al publicar la convocatoria, la Junta directiva hará la distribución más adecuada, por provincias, para constituir los grupos de 500 ó fracción, atendiendo no solamente al número de adheridos, sino también, en cuanto sea posible, á la homogeneidad de carácter ó aspiraciones de las diferentes comarcas, á fin de que en la Junta directiva tengan representación todos los intereses atendibles del Magisterio y de la enseñanza.

Art. 7.º La convocatoria se anunciará con dos meses de anticipación, para que los miembros puedan comunicarse y ponerse de acuerdo en la designación de candidatos y en cuantos asuntos puedan interesar á la «Liga». La votación se hará mediante papeletas duplicadas sobre modelos impresos, que se repartirán oportunamente; una papeleta se entregará al Delegado del partido y la otra duplicada al candidato. El Delegado en cada partido, con la intervención de uno ó varios miembros, que podrán designar los candidatos, formará una relación nominal

de los votantes y de los votos obtenidos por cada candidato, remitiéndola por correo certificado, con la firma del Delegado y de los Interventores, al Comité ejecutivo, para los efectos del escrutinio y de la proclamación provisional.»

Además, la Junta directiva, que me honro en presidir, ha acordado que, al emitir el voto, presente cada asociado el recibo de haber satisfecho la cuota del año actual, sin cuyo requisito no serán válidos los votos.

De conformidad á lo que se ordena en el expresado artículo 6.º, hay que elegir el número de representantes, en la forma que á continuación se menciona:

De 500 pesetas.....	12
De 625 idem.....	7
De 825 (hoy 1.100).....	2
De 1.100.....	1
<b>Total.....</b>	<b>22</b>

Y como la actual Junta directiva está constituida por cinco individuos de la categoría de 625 pesetas, no hay que elegir nada más que dos de esta categoría, que por sorteo verificado ante Notario, con fecha 9 de los actuales, han correspondido al número de adheridos en cada Distrito, corresponden elegir:

Barcelona.....	1 de 500 y 1 de 625
Oviedo.....	2 de 500
Santiago.....	1 de 500
Granada.....	1 de 500
Sevilla.....	1 de 500
Valencia.....	1 de 500 y 1 de 625
Madrid.....	1 de 500
Valladolid.....	1 de 500
Salamanca.....	2 de 500
Zaragoza.....	1 de 500
<b>Total.....</b>	<b>12 de 500 y 2 de 625</b>

Los dos de la antigua categoría de 825, y el de 1.100 serán elegidos por los adheridos de las respectivas categorías de todas las provincias.

Los Maestros de 625 pesetas, en los Distritos donde no corresponde elegir Vocal de 625, votarán al de 500; en Barcelona y Valencia, los de 625 sólo votarán al de la expresada categoría.

El escrutinio por el Comité ejecutivo se verificará el día 18 de febrero próximo, en cuyo día obrarán en poder del mismo todas las rela-

ciones de los Delegados de Sección, pues la que se reciba después del expresado día, no será válida.

Los adheridos que pertenezcan á partidos judiciales donde no haya constituida sección de la «Liga», enviarán su voto á cualquiera Delegado de Sección de la misma provincia. En la provincia donde no haya Secciones constituidas, lo enviarán al actual vocal de la Junta directiva actual de su circunscripción, el cual hará las relaciones por Distritos, prevenidas á los Delegados.

Los Delegados de Sección ó Vocales de la Directiva, en su caso, cuidarán muy mucho de no dar validez á los votos que no vayan acompañados del recibo de haber satisfecho la cuota, puesto que el Comité ejecutivo confrontará los nombres de los que voten, con las listas de los que pagaron, y si alguno de aquéllos no consta en la lista será eliminado como votante. Una vez presentados los recibos y enterados los Delegados y Vocales, los devolverán á los interesados.

Desde el momento en que aparezca esta convocatoria en *El Magisterio Español*, pueden, los que lo deseen, enviar al que suscribe su presentación como candidato, en una nota detallada en esta forma:

D..... Maestro propietario de la Escuela de..... partido de..... provincia de..... con el sueldo de..... se presenta candidato para Vocal de la Junta directiva de la «Liga Nacional de Maestros rurales».

..... á ..... de ..... de 1911.

El interesado,

La presentación como tales candidatos, la harán hasta el 31 de diciembre, fecha en que terminará la admisión, y enseguida, se publicará la relación de ellos, para que se verifique la elección desde el día de la proclamación de candidatos, hasta el antes referido, de 18 de febrero de 1912.

La nueva Junta directiva tomará posesión de sus cargos el día 7 de abril, Pascua de Resurrección, del año próximo.

Si alguna duda se ofreciere, pueden los compañeros dirigirse á mí, para resolverla.

Los recibos de las cuotas satisfechas, serán remitidos á los interesados á la mayor brevedad, así como las papeletas impresas para la elección.

Debo advertir que todo el que figura en la relación de adheridos y no haya satisfecho la cuota correspondiente al expresado año actual, serán dados de baja el día 31 de diciembre próximo, si para esa fecha no lo han verificado.

Espero de los Vocales de la Junta directiva, de los Delegados de Sección, y, por último, de todos los compañeros, que den la mayor publicidad á estas instrucciones, aprovechando las columnas de la prensa profesional de provincias, que, dando pruebas de su interés por el Magisterio rural, tengan la amabilidad de reproducirlas, y aprovechen cuantos medios su ilustrada imaginación les sugiera, para que llegue á conocimiento de todos.

HERNÁN DE LA PUERTA.

## Asociación de Maestros del partido de Brihuega

### SECCIÓN DE MUDUEX

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión celebrada el 14 del que corre:

1.º Recabar del Excmo. Sr. Ministro del Ramo el apoyo del Gobierno, para que, haciendo honor al compromiso que contrajo con las representaciones del País en Cortes, á partir de 1.º de Enero próximo todos los Maestros rurales perciban el sueldo de 1 000 pesetas, y en el caso de que por dificultades de orden económico esto no fuera posible, el plazo señalado de cuatro años por el Gobierno, se reduzca á la mitad, entendiéndose que de no admitirse esta fórmula de concordia, se realizará en breve un acto de protesta que revele el disgusto del Magisterio.

2.º Que á la mayor brevedad se ultime el Escalafón general de Maestros rurales, siendo en lo sucesivo el sueldo del Maestro y no de la Escuela.

3.º Que en la provisión de las Escuelas de entrada se haga un solo anuncio por los Rectores de todas las vacantes de sus respectivos distritos, ahorrando trabajo y gastos inútiles á las Juntas y á los Maestros.

4.º Que se supriman las Juntas locales como organismos tan inútiles á la enseñanza, como vejatorios á los Maestros.

5.º Conceder un voto de confianza á don Hernán de la Puerta, Presidente de la Liga Nacional de Maestros rurales, para que cuando lo crea conveniente pacte la unión con aquellas sociedades que puedan defender los intereses de la clase.

6.º Que en el caso de insistir el Gobierno en la idea de las oposiciones, con los aprobados sin plaza se forme una lista por orden de méritos relativos, de forma que se vayan proveyendo las Escuelas á medida que vagen.

7.º Que para los efectos de jubilación, viudedad y orfandad, el plazo de un quinquenio se reduzca al de un bienio, siendo clasificados con arreglo á las 1.000 pesetas.

8.º y último. Que se solicite el apoyo de los Excmos. Sres. D. Alvaro Figueroa y Torres, don José Gómez Acebo y D. Manuel Brocas, para que como representantes de la Nación, influyan para la aprobación y consignación en el presupuesto del Estado de la mayor cantidad posible á la elevación del sueldo de los Maestros.

En Utande á 14 de Noviembre de 1911.

El Representante,

MARTÍN ANGEL VILLALVILLA.



## Asociación de Maestros del partido de Atienza

Extracto de los acuerdos tomados en la reunión celebrada el día 5 del actual:

1.º Felicitar calurosamente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, manifestándole lo bien recibida que ha sido por el Magisterio primario la última reforma ó Reglamento de provisión de Escuelas.

2.º Recurrir á la Junta directiva de la Liga solicitando se gestione, que los aprobados sin plaza en las oposiciones restringidas, tengan derecho á ocupar vacantes, sin necesidad de repetir la oposici6n.

3.º Solicitar igualmente que los Maestros de certificado de aptitud que lleven en la actualidad veinticinco años de servicios, puedan, con derechos limitados, ascender á mil pesetas.

4.º Proponer á la maestra de Galve y maestros de Cantalojas y La Toba, como maestros meritísimos, los cuales enviarán á esta Presidencia una hoja de servicios y méritos certificada, con el fin de mandar á la directiva de la Liga, aquella que mayor número reuna.

5.º Admitir como socios á los compañeros que tal deseo habían manifestado.

Y 6.º Por las secciones de Hiendelaencina y Atienza, se acordó imponer en lo sucesivo una multa de dos pesetas á todo compañero que deje de asistir á las reuniones, en caso de no existir causa justificada que lo impida.

Atienza á 22 de noviembre de 1911.— *El Presidente,* Isidro Almazán Francos.

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911

para la provisi6n de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas

TURNO DE ASCENSO

*Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas*

BARCELONA.—La elemental de San Salvador de Guardiola, la de Collbató y la de Torre de Claramunt.

TARRAGONA.—La elemental de Gratallops, la de Cabacés y la de Castellvell.

LÉRIDA.—La elemental de Bosot.

GERONA.—La elemental de Navatá y la Auxiliaría de Ripoll.

BALEARES.—La elemental de Salinas (Santany.)

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas anuales*

BARCELONA.—La elemental de Vilanova de Sau y la Auxiliaría de párvulos de Sallent.

TARRAGONA.—La elemental de Torroja y la de Masllorens.

LÉRIDA.—La elemental de Pallargas.

GERONA.—La elemental de Susqueda y la de Viloprín.

BALEARES.—La elemental de Salinas.

TURNO DE TRASLADO

*Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas anuales*

BARCELONA.—La elemental de Olesa de Bonesvalls, la de San Feliú Saserra y la de Vilanova de Sau.

TARRAGONA.—La elemental de Vilella Baja y la de Bonastre.

LÉRIDA.—La elemental de Fornols y la de Grañena de las Garrigas.

GERONA.—La elemental de Albons, la de Cantalps y la completa mixta de Bolvir.

BALEARES.—La elemental de Deyá.

*Escuelas de niños, dotadas con 500 pesetas anuales*

LÉRIDA.—La incompleta de Masoterias.

GERONA.—La incompleta de Ullestret y la de San Crist6bal de Tosas.

*Escuela mixta servida por Maestro, dotada con 550 pesetas anuales*

GERONA.—La incompleta mixta de Planolas.

*Escuelas mixtas servidas por Maestros, dotadas con 500 pesetas anuales*

BARCELONA.—La incompleta mixta de San Saturnino de Osormort, la de Montelar, la de Salavina y la de San Martín del Bas.

TARRAGONA.—La incompleta mixta de Selma (Aiguamurcia), la de Arboli, la de Farena (Montreal), la de Montreal y la de Montagut (Querol).

LÉRIDA.—La incompleta mixta de Villanueva (Arellanes), la de Llusás (Baronía de la Vauza), la de San Lorenzo (Camarasa), la de Butrenit (Mongay), la de Tosal, la de Blancafort (Tragó de Noguera), la de Salvanera (Morejachs), la de Alás, la de Arabell y Ballestá, la de Aransá, la de Arcabell, la de Aristot, la de Bescarán, la de Pallerols, la de Tost, la de la Barceloneta (Llavansa), la de Estahont, la de Son, la de Sarpe, la de Espuy (Torre de Capdella), la de Benavent de Tremp, la de Castisent (Ereles), la de Pont de Suert, la de San Berni, la de Bausent, la de Saldú y la de Guil, la de Auberola (Tragó de Noguera).

GERONA.—La incompleta mixta de Albañá, la de Viladonja, la de Das y la de Campellas.

BALEARES.—La incompleta mixta de Orient (Buñola).

*Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas anuales*

BARCELONA.—La elemental de Torrellas de Llobregat, la de Masquefa y la de Montornés.

TARRAGONA.—La elemental de Vilella Baja.

LÉRIDA.—La elemental de San Lorenzo de Morunys.

GERONA.—La elemental de San Esteban de Guialvès (Vilademuls) y la de Cistella.

BALEARES.—La elemental de Estallenchs.

*Escuelas de niñas, dotadas con 600 pesetas anuales*

GERONA.—La incompleta de Torroella de Fluviá.

*Escuelas mixtas servidas por Maestra, dotadas con 500 pesetas anuales*

BARCELONA.—La incompleta mixta de La Nou, la de Aspá (Saldés), la de Collsuspina, la de Bellprat, la de Sobremunt, la de Vallcebre, la de Gayá, la de Las Cabañas, la de Orsavinyá, la de Riells (Bigas), la de Santa Fe del Panadés, la de Castell de Areny, la de Olcinellas, la de Veciana, la de Figols, la de Vilalleons y la de Tabernoles.

TARRAGONA.—La incompleta mixta de Febró, la de Vallespinosa (Santa Perpetua), la de Llorach, la de Cunit, la de Capafons y la de Forés.

LÉRIDA.—La incompleta mixta de Figuerola (Fontelonga), la de Colldenat (Tudela de Segre), la de Fulieda, la de Querforadat (Cava), la de Guardia de Seo, la de Vitiella (Lirs), la de Talltendre y Orden, la de la Llena (Lladurs), la de Mompol (Lladurs), la de Castellón (Navés), la

de Carraldo (Oden), la de Oden, la de Vilanova de la Ayuda, la de Ribelles (Vilanova de la Ayuda), la de Lladrós (Estahon), la de Tor, la de Moró (Alzamora), la de Eroles y la de Sarroca de Belleza.

GERONA.—La incompleta mixta de San Miguel de Pera (Oix), la de Torn (Parroquia de Resalú), la de Paláu de Santa Eulalia, la de Casarells, la de Las Escaulas (Boadella), la de Socarrats (Capsech), la de Alfar, la de Vilarnadal (Marsarach) y la de Tragurá (San Martín de Vilallonga).

*Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas anuales*

LÉRIDA.—La incompleta de Masoterías, la de Llimiana y la de Vilamitjana.

GERONA.—La incompleta de San Pedro de las Presas.

*Escuelas de párvulos servidas por Maestras, dotadas con 500 pesetas anuales*

BALEARES.—La de Valldemosa y la de Manacor.

Barcelona, 6 de noviembre de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 15 noviembre).

\* \*

#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RECTIFICACIÓN.—En el anuncio de este Rectorado, publicado en la «Gaceta» de ayer, aparecen para ser provistas en Maestros, por concurso de traslado, las Escuelas de ambos sexos de Cilleros, el Hondo y Torresmudas (Salamanca), con el sueldo de 500 pesetas, en lugar del de 550, que es el legal consignado en presupuesto.

Lo que se publica para rectificar esta equivocación, tomada de la lista de vacantes enviada por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

Salamanca, 15 de noviembre de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 17 noviembre.)

\* \*

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de Escuelas vacantes en las provincias del Distrito, que han de ser provistas por los medios que á continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril último, declaradas vigentes por el Real decreto de 7 de julio del corriente año, y Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto siguiente.

##### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas de niños con 625 pesetas para Maestro*

BURGOS.—Cabia, Mecerreyes, Quintana del Pidio y Villasur de Herreros.

PALENCIA.—Revenga, Villamediana, Villalcón (mixtas).

VALLADOLID.—Valverde de Campos, Fuensaldaña, Villavellid, Fombellida, Unión de Campos, Torrecilla de la Abadesa, Maruri.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra*

BURGOS.—Arauzo de Miel, Iglesias, Neila.

GUIPÚZCOA.—Salinas.

PALENCIA.—Villaviudas, Redondo.

VALLADOLID.—Muriel, Trigueros del Valle, Castrillo de Duero, Torrecilla de la Abadesa, Tordesillas (Auxiliaría), Nava del Rey (idem).

VIZCAYA.—Portugalete (idem), párvulos.

##### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas de niños con 625 pesetas, para Maestro*

BURGOS.—Adrada de Haza, Fuente Espina, Monasterio de Rodilla, Padilla de Arriba, Pinilla Trasmonte.

GUIPÚZCOA.—Elgoibar (Auxiliaría).

PALENCIA.—Espinosa de Cerrato, Ventosa de Pisuegra.

VALLADOLID.—Melgar de Arriba, Villagarcía de Campos, Villanueva de Duero, Rubí de Bramonte, Castrillo Tejeriego.

VIZCAYA.—Lujica.

*Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestro*

ALAVA.—Aberásturi, Monasterioguren, Zuzaza, Pipaón, Oreitia, Apellaniz, 450,00; Zurbano, 440,00; Ribabellosa, 360,00; Subijana, 350,00; Payueta, 350,00; Délica, 320,000; Barrón, 300,00; Corres, 300,00; Gurendes, 300,00; Basabe, 300,00; Hueto Abajo, 300,00; Otero, 300,00; Urarte, 300,00; Sobrón, 270,00; Alcedo, 250,00; Virgala Mayor, 250,00; Quejana, 250,00; Arbulu, 250,00; Salmantón, 250,00; Ervi, 200,00.

BURGOS.—Arauzo de Torre, Albaina, Alarcia, Aldea del Portillo, Ayoluengo, Albacastro, Arenillas de Villadiego, Bajauri, Bañuelos de Bureba, Brieva de Juarros, Bañuelos del Rudrón; Celdada del Camino, Cillaperlata, Castrecías, Cuzcurrita, Cantabrana, 550,00; Calzada de Bureba, Cueva de Juarros, Cobos de la Molina, Cogollos, Cobanera, Cubilla, Concejero, Estepar, Espinosa del Monte, Entrambasaguas, Gredilla de Sedano, Hiniestra, Huérmeces, 550,00; Iglesia Rubia, Incinillas, Laño, Lastras de las Heras, Masa, Marmellas de Arriba, Marmellas de Abajo, Manciles, Mazueco de Lara, Mazuelo de Muño, Monasterio de la Sierra, Obecurri, Orrantia y San Playo, Oquillas, Pardilla, 562 50; Pangua, Pesadas de Burgos, Peñalba de Castro, Pazuelos de Muño, Perex, Quintanilla Ríopico, Quintanabureba, Rublacedo de Abajo, Revilla del Campo, Ranera, Rezmondo, Robledo de las Puebas, 531,25; Ríosequillo, San Mamés de Burgos, Sotresgudo, 531,25; San Martín del Don, San Millán de San Zadornil, Salinillas de Bureba, Santa María del Invierno, San Pedro Samuel, San Martín del Zar, Sordillos, Tobes y Rahedo, Tejada, 531,25; Torrepadre, Treviño, Torre de Treviño, Urbel del Castillo, Villaespa, Valverde de Arandilla, Balcáceres (Los), Villafria de San Zadornil, Villalvilla de Gumiel, Villalómez, Villasideo, Vallejimen, Villabasil, Villalain, Villaescusa del Butrón.

GUIPÚZCOA.—Aizarnazabal, 550; San Gregorio, (Ataun), niños.

PALENCIA.—Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Cenara de Zalima, Calzada de los Molinos, Castrejón, Lebauza, Matamorisca, Miñanes, Payo de Ojeda, Polentinos, Quintanadiez de la Vega, Renedo de Valdavia, Salcedillo, San Pedro

Causoles, Villadiezma, niños; Villalobón, niños; Valoria de Aguilar, Vidrieros, Villalumbroso, Valbuena de Pisuerga, Vergaño.

VALLADOLID.—Urones de Castroponce, (niños); Villaco de Esgueva, Torre de Esgueva, San Pablo de la Moraleja, Herrera de Duero, Fuente Olmedo, Fontihoyuelo, Pozáldez (Auxiliaría), niños.

VIZCAYA.—Lendoño de Abajo, (Orduña).

*Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra*

ALAVA.—Larrea, 350,00; Navarrete, 310,00; Antezana, 300,00; Armiñón, 300,00; Estaville, 300,00; Arriola, 270,00; Echávarri Cuartango, 250,00; Abecia, 250,00; Elguea, 550,00; Cestafe, 250,00; Belunza, 250,00; Domaquia, 250,00; Gordoa, 250; Alda, 250,00; Leciana del Camino, 250,00; Santurde y Tobera, 250,00; Azáceta, 250,00; Echávarri Urtupiña, 250,00; Estarrona, 240,00; Hermúa, 200,00.

BURGOS.—Bozoó, Barrio de las Machorras, Bárcenas de Espinosa, Belbimbro, Bascones de Zamana, Corralejo Valdelucio, Criales, Cameno, Cebolleros, Cubillo del Campo, Ciadoncha, 550,00; Gete, Haza, Lermilla, Loranquillo, La Prada, Llanillo, Mazuela, Mozoncillo de Oca, Ordezón de Arriba, Ocón de Villafranca, Pedrosa de Muño, Padrones de Bureba, Penches, Quintanilla Valdebodres, Rioquintanilla, Ruyales del Páramo, Rucandio, Santa Olalla de Valdivielso, Sarracín, Turzo, Terrazas, Tártales de los Montes, Talamillo del Tozo, Trashaedo del Tozo, Valbonilla, Virtus, Valarta de Bureba, Villacián y Villota, Villalonguejar, Villanueva las Carretas, Villamartín de Villadiego, Viderán, Villalmondar, Villalbos, Villamel de la Sierra, Valverde de Miranda, Zarzosa de Riopisuerga.

GUIPÚZCOA.—Gaviria (niñas), Ergoyen (Oyarzun), 550,00; San Gregorio (Ataun), 550,00; Icazteguieta, 550,00; Gaztelu, 450,00.

PALENCIA.—Acera de la Vega, Arroyo, Barcenilla, Lagartos, Lobera y Gañinas, Membrillas y Villasur, Moralinos, Orsonillo, Pisón de Ojeda, Población de Cerrati, Polvorosa, Quintanas de Hormigueras, Rebanal de las Liantas, Resoba, Rivas, San Pedro Moarbes, Santa Olaja, Valverzoso, Valcabadillo, Villallano, Villatoquite, Villarmentero, Villorquite del Páramo, Villotillo, Villarrobejo.

VALLADOLID.—Castromemsibre, Velascálvaro, Villazaruz, Villamarciel (Tordesillas), Urones de Castroponce, niñas, Cubillas de Santa María.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra*

BURGOS.—Arlanzón, Castrillo de Murcia, San Martín de Rubiales.

GUIPÚZCOA.—Lizarza.

PALENCIA.—La Puebla de Valdabia.

VALLADOLID.—Melgar de Arriba, Moral de la Paz, Herrín de Campos, Villafuerte de Esgueva, Curiel, Olmedo (Auxiliaría).

VIZCAYA.—Guecho.

#### OBSERVACIONES

La Escuela mixta de Villamarciel (Valladolid), tiene carácter de sostenimiento voluntario y se paga directamente de fondos municipales. Las Escuelas de la provincia de Alava, de

dotación inferior á 400 pesetas, tienen todas ellas una gratificación igual á la cantidad necesaria para completar aquella dotación.

No se incluyen en este concurso las Escuelas correspondientes á la provincia de Santander, porque, según comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, recibida en el día de hoy, no se puede precisar á qué turno corresponde su provisión, por estarse en los trabajos de reorganización de la Sección provincial, para lo que tiene concedido por la Superioridad un plazo de seis meses, que no termina hasta el mes de febrero próximo.

(Gaceta 17 noviembre).

\*\*

#### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

*Rectificación.*—Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 3 del mes corriente el anuncio de concurso de traslado, en el cual figuran comprendidas las Escuelas de Oulego y Castelo y Barrio, ambas en el Ayuntamiento de Rubiana, en la provincia de Orense, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, y hallándose comprendidas en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 18 de abril último, este Rectorado acuerda eliminarlas del citado concurso, ya que por error involuntario fueron comprendidas en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santiago, 13 de noviembre de 1911.—El rector, C. Troncoso.

(Gaceta del 21 de Noviembre).



#### OPOSICIONES RESTRINGIDAS

**Junta provincial de Instrucción pública de Jaén.**—Por resolución dictada en 13 del corriente por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, se deja sin efecto el anuncio inserto en la *Gaceta* del 3 del que cursa, convocando las oposiciones restringidas á la Auxiliaría de párvulos de Cazorra y Escuela mixta de Canalejas, dotadas con 1.000 pesetas, vacantes en esta provincia, en tanto se resuelve el concurso rápido de traslado y ascenso que previene la Real orden de 31 de marzo y el art. 18 del reglamento de 25 de agosto último.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Jaén, 16 de Noviembre de 1911.—El gobernador-presidente, Jesús Lopo.—El secretario, José Illana Jiménez.

(Gaceta del 19 de noviembre).

**Junta provincial de Instrucción pública de Málaga.**—Resuelto por la Superioridad que, conforme á la Real orden de 31 de marzo último y art. 18 del reglamento de 25 de agosto pasado, se anuncien al concurso rápido de ascenso y traslado cuantas vacantes existan de la categoría de 625 pesetas, el Rectorado, por orden de 11 de los corrientes, ha tenido á bien suspender el anuncio publicado por esta Junta en la *Gaceta de Madrid* del día 5 del mes actual, para proveer por oposición, en turno restringido, dos Escuelas de niños y dos de niñas.

Lo que de orden de la misma autoridad se hace público para conocimiento de cuantos desearan tomar parte en los ejercicios.

Málaga, 16 de Noviembre de 1911.—El gobernador-presidente, *José Sanmartín*.—El secretario, *Antonio Quintana Serrano*.

(Gaceta del 21 de noviembre).

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión del día 20 de Noviembre de 1911.

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Fueron aprobadas las listas de aspirantes á Escuelas interinas en convocatorias anteriores.

Admitir las renunciaciones de las Escuelas á los maestros que las desempeñaban en los pueblos de Otilla y Jadraque.

Quedar enterada de que á la maestra de Jodra del Pinar D.<sup>a</sup> Dolores García la desestimó el Rectorado la instancia del derecho á percibir haberes en el tiempo que estuvo ausente en la Escuela de dicho pueblo.

Cursar á la Superioridad el expediente de dispensa por defecto físico incoado por D. Demetrio Tabernero.

Autorizar al Ayuntamiento y Junta local de Iriépal, para trasladar la escuela de niños á la de niñas y viceversa, así como lo relativo á la habitación de los maestros.

Quedar enterada de que se ha cursado y concedido por la Dirección general de primera enseñanza la diferencia en más por retribuciones á la maestra de Yunquera D.<sup>a</sup> Beatriz Aguilera, que asciende á 125 pesetas; y que se han reanudado las clases en dicho pueblo por haber desaparecido la enfermedad de escarlatina.

Obligar á los Ayuntamientos y juntas locales de Escopete y Hombrados que faciliten al maestro casa-habitación capaz para él y su familia, ó se le remunere con la cantidad suficiente.

Resolver la queja formulada por el pueblo de Mondéjar contra los maestros, en el sentido de que á éstos les está prohibido en absoluto exigir les paguen retribuciones por los alumnos comprendidos en la edad escolar, así como que se hallen abiertas las escuelas todos los días que la ley exige.

Advertir al Ayuntamiento de Balbacil que los maestros no pueden obligar al pago de retribuciones á los niños que tengan derecho á asistir á las Escuelas.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Sacedorbo el oficio del maestro D. Manuel Utande, sobre el pago de retribuciones atrasadas que dicho pueblo le adeuda.

Comunicar al Ayuntamiento de Alcuneza entregue al maestro la llave de la Escuela.

Aprobar todos los presupuestos diferenciales.

Elevar á la Superioridad, favorablemente informada, la instancia de D.<sup>a</sup> Pascuala Sorrosal, sobre reclamación del sueldo de 1100 pesetas.

Apercibir al maestro de Córcoles D. Vicente Lacal, y decirle que aún mandando franqueo, la Junta provincial no está obligada á remitir á ningún maestro hojas de servicios, pues ¡solo por atención lo hacen.

## Otra vez implorando defensa

El agradecimiento es una virtud que se cobija en todos los corazones nobles; pero como todo sentimiento humano, viene el egoísmo á empuñarlo por la necesidad que tiene todo el que recibe un bien de volver á implorar el apoyo de aquel ó aquellos que en otras circunstancias acudieron espontáneamente á protegerle.

Así yo, reconocidísima á todos los que sin requerimientos míos vinisteis á defenderme, hoy imploro encarecidamente volváis á vuestra campaña enérgica para librarme del atropello que conmigo todavía insisten en cometer.

Recordareis, queridos compañeros, que en Diciembre del pasado año me dirigí á vosotros diciéndoos que el Ayuntamiento de Requena me adeudaba 5775.36 pesetas, por el tiempo que como maestra ejercí en dicha población.

Os decía también que en un momento de necesidad acudí al alcalde pidiéndole algo á cuenta de lo que me debía y que el Alcalde me entregó 500 pesetas de los fondos del Pósito; pero con la condición de devolverlas él para que yo no figurara como acreedora de dicho organismo.

Que apesar de ello había recibido una papeleta de apremio, sin previo aviso, conminándome al pago de las 500 pesetas, más 1042,91 por los réditos de estas 500 pesetas, en el término de 24 horas, si no quería que me embargaran mi modesto sueldo.

Esto os decía y sublevó vuestra honrada conciencia y compañerismo, y salisteis á defenderme con la indignación del bueno que vuelve por los fueros de la justicia.

Pues bien; todo aquello y gracias á vuestra campaña, quedó en suspenso, pero hoy vuelven á insistir con nueva comunicación del agente ejecutivo de Pósitos dándome un plazo de 15 días para pagar. Y siempre con la amenaza del embargo. Y siempre pesando sobre mi una deuda que no he contraído, una deuda que á mi me deben y quieren que yo la pague.

Justicia, queridos compañeros; pedid conmigo que el ministro resuelva este asunto, que me dejen en paz; para ello yo ruego á todos los presidentes de las asociaciones parciales de partido pidan á la Asociación Nacional, como yo también lo hago, que visiten á los señores Ministro y Director general, pidiéndoles:

1.º Que no se me exija la devolución de las quinientas pesetas hasta que el Ayuntamiento de Requena me dé á mi las 5775,36 que me debe; y 2.º Que no me exija intereses si el Ayuntamiento á su vez no me entrega los que devenguen mi deuda.

En este sentido escribo al señor Ministro reproduciendo mi instancia que dirigí el año pasado al ministerio, concretando las dos peticiones arriba indicadas.

¿Me atenderá el Sr. Ministro? ¿Intercederá por mí el Director general á quien también entero de lo que me pasa? ¿Quién sabe!

Mi calvario es tan continuado que no sé si esperar ó desconfiar.....

Esperaré, que la esperanza es el consuelo del desgraciado. ¡Y yo soy tanto!

SERAFINA CERVERA ROYO.

Alcoy 24 Octubre 1911.

(Se ruega á la prensa profesional la reproducción de este artículo y á su vez haga el comentario que les merezca).

\* \*

La Sra. Cervera puede confiar en que su largo calvario toca al fin. No habrá Asociación, ni periódico profesional que no haga suyas las peticiones de la distinguida compañera, y los señores Jimeno y Altamira no podrán negarse á lo que con tanta justicia se le pide.

LA ORIENTACION suscribe cuanto en el anterior artículo expone la víctima de las autoridades de Requena y ruega á los Srs. Ministro de Instrucción Pública y Director General de primera enseñanza que aprovechen la ocasión que se les presenta para demostrar su cariño y protección á los intereses del Magisterio público, amenazados hoy por falta de equidad y justicia en unos monterillas.

## NOTICIAS

**Aniversario.**—El domingo próximo se cumple el segundo aniversario del fallecimiento de nuestro buen amigo D. Gregorio García de la Iglesia, maestro que fué de esta capital por espacio de muchos años.

A su atribulada viuda, hijo D. Enrique y demás familia testimoniamos con este motivo nuestro sentimiento en tan triste fecha.

Todas las misas que se celebren en el santuario de Nuestra Señora de la Antigua el lunes 27 del corriente, desde las nueve en adelante, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho finado.

**La Nacional.**—*Socorros Mutuos.*—La Comisión Central acuerda pedir en el presente mes de Noviembre siete cuotas contraídas por los siguientes socios fallecidos:

1, D. Lorenzo Medina Moreno, de Valdepeñas (Ciudad Real); 2, D. Luis Avelino Martínez, de Totana (Murcia); 3, D.<sup>a</sup> Hermenegilda Carril Nuño, de Torres (Madrid); 4, D. Nicolás Lamas Peaguda, de Sobera (Orense); 5, D. Demetrio Morales Gómez, de Don Gimeno (Ávila); 6, D. Inocente C. Molina Hervás, de Madrid (Ciudad-Real); 7 D. José González Comesaña, de Orense.

**Elixir.**—Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido farmacéutico de Barcelona Dr. Callol, referente al Elixir de su invención, cuya lectura recomendamos eficazmente á nuestros lectores por ser de interés á todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general.*

Se vende aquí en casa D. Agapito Núñez Gil (Mayor alta, 7) y en las principales farmacias y droguerías.

**Originales.**—Por exceso de original de vacantes y otros, nos vemos imposibilitados de publicar varios trabajos de colaboración que tenemos en cartera.

Tengan paciencia sus autores, que en breve lo haremos.

**Renuncia.**—El maestro de Valdealnendras don Julián Gil ha renunciado la escuela por hallarse enfermo.

**Nóminas.**—Han sido presentadas á la Junta provincial por los respectivos habilitados las nóminas de haberes de los Maestros de esta provincia, habiendo sido ya elevadas á la Ordenación de pagos.

**Credencial.**—A la Alcaldía de El Pobo le ha sido remitida credencial de la Escuela de Almonacid de Cuba (Zaragoza), expedida á favor de D.<sup>a</sup> Pía Asensio.

**Enhorabuena.**—La enviamos á nuestro buen amigo D. Gabriel M.<sup>a</sup> Vergara, por haber sido premiado con 500 pesetas un trabajo suyo presentado en el concurso de cantares populares celebrado en Madrid por el Círculo de Bellas Artes.

**Interinos.**—La Dirección general de Primera Enseñanza ha ordenado la suspensión de nombramientos de maestros interinos hasta nueva resolución.

**Descuentos.**—La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha dispuesto que las escuelas servidas por maestros interinos descuenten como hasta aquí, sin tener para nada en cuenta el reglamento de 25 de agosto último.

**Vacantes.**—Por falta de espacio no podemos publicar las de la Universidad de Zaragoza, que inserta la *Gaceta* del miércoles último.

Lo haremos en el próximo número.

**Interesante.**—Recomendamos con interés á todos los señores maestros y maestras de la provincia que se posesionen ó cesen en sus cargos dentro de este mes, remitan la correspondiente documentación de entrada ó salida en nómina á su Habilitado, antes de día 8 de diciembre próximo, pues como último mes del año, las nóminas deben cerrarse el día 10 y de no conseguirse figurar en ellas, sus haberes pasan á resultas de 1911 y lejana será la fecha de su cobro.

Del mismo modo recomendamos no deben cesar ni posesionarse, á ser posible, en el mes de diciembre, caso de no poder figurar en nómina, porque correrán la misma suerte que los anteriormente dichos.

**Rehabilitación.**—La instancia de la maestra doña Juliana Hernando, en súplica de rehabilitación para ejercer el magisterio, ha sido elevada por la Junta provincial al Rectorado, para su resolución.

**Nombramiento de interinos.**—Se han hecho los siguientes por la Junta provincial de Instrucción pública: Para la Escuela de Semillas (sustitución de niños), á D. Salvador del Cerro; Alpedroches, (id.), D. Baldomero Polo; Negredo, D.<sup>a</sup> Juana Cabellos; Valdeavellano, D. Carmelo Cortés; Jadraque, D. Juan Rojas Cotayna; Otilla, D.<sup>a</sup> Fernanda Colás Malo; Santamera, D.<sup>a</sup> Isabel del Olmo; Sigüenza, D. Félix Gonzalo; Júcar, D.<sup>a</sup> Carmen Romero Oliver, y Valdealnendras, D. Francisco Hervás.

Los maestros anteriormente citados procurarán

posesionarse en las respectivas escuelas á la mayor brevedad, y cumplir cuanto sobre este particular publicamos en otro lugar de esta sección.

**Natalicio.**—Ha dado á luz con toda felicidad un hermoso niño, la estimable esposa de nuestro querido Director D. Eugenio Gonzalo Cobos.

Excusado es manifestar lo que nos complace publicar tan grata noticia, pues sabemos la alegría que habrá producido en los Sres. de Gonzalo, contar con un nuevo hijo varón, ya que su numerosa familia la componían solo hembras.

**Los sueldos de los maestros.**—Acompañada por el comisario regio de Enseñanza ha visitado al ministro de Instrucción pública una numerosa Comisión del Magisterio de primera enseñanza, de ambos sexos, para solicitar una ampliación del crédito consignado en los próximos presupuestos para mejoras de sueldos.

**Pago de material.**—En la Delegación de Hacienda de esta capital, se han hecho efectivos los libramientos para el pago de los materiales de escuelas del 2.º semestre de adultos y 4.º trimestre diurno, ambos del año actual y para toda la provincia.

El Habilitado de los partidos de Brihuega, Pastрана y Sacedón, hizo efectivos los correspondientes al de adultos el día 18, é inmediatamente remitió á

sus maestros los recibos y giró fondos á sus representantes; y los del 4.º trimestre de escuelas diurnas, tuvieron lugar el día 22 y en el mismo lo envió á sus respectivos destinos para su abono, con el fin, de que siendo tan reducido el plazo que señala la instrucción 12 de las dictas en 27 de marzo último para su justificación, tengan el debido tiempo los señores perceptores de efectuar el cobro, y no dar lugar á reintegros que con su demora podían obligar al Habilitado.

Explicada queda la causa de no aguardar á enviarlo con los haberes personales á primeros del próximo diciembre.

## CORRESPONDENCIA

Huertahernando.—A. N.—Remitido lo que pedía y enterados. El recibo del cuarto trimestre recójale en Cifuentes, del Sr. Mazario.

La Fuensaviñán.—R. M.—Entregado.

Almiruete.—A. C.—Remitido pedido y cobrado con recibo cuarto trimestre. Se le devolverán.

La Cabrera.—C. A.—Recibidas 4.0 pesetas. Mande lo que quiera.

La Bodera.—P. V.—Remitido un título administrativo.

Rueda.—G.—Gracias. Se le remitirán las hojas. Se ha librado el material. No sabemos el número.

Sigüenza.—J. H.—Recibida la tuya. El reintegro de documentos importa 6.10 pesetas. Te escribo.

Navalpotro.—C. L.—Le devolvieron instancia por tener defectos hoja servicios.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1911.

## LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

## ¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCERÉIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto). ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (Relojes Juventa, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano é invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, buenos flecos, de ocasión verdad.—Ventas á plazos y al contado.—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO**, NÚMERO 10. (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).

— **— — — —** Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS — — — —